

al Concurso de Traslado del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y el Anexo II por el que se agrega al Texto de dicho Convenio la Disposición Transitoria Cuarta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del vigente Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias en materia de trabajo y artículo 8.6 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción el referido Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del Anexo II de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DEL IV CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 1996 POR EL CUAL SE ANEXA A DICHO CONVENIO UNA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA

ACUERDO

DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA

Se ofrecerá al personal laboral que acceda a la condición de laboral fijo tras los procesos de acceso convocados para dar efectividad a la Oferta del año 1991, la posibilidad de retornar a su mismo puesto con carácter provisional, de modo voluntario, y siempre que dicho puesto quede vacante tras la resolución de dicho concurso o lo deje vacante el que solicite trasladarse en este proceso.

Dicho destino se ofrecerá con carácter provisional, con obligación de participar en el primer concurso de traslado y perdiendo su vinculación con el destino obtenido en concurso de acceso, que podrá ofrecerse en las mismas condiciones al temporal que acceda al concurso y que lo viniera desempeñando con tal carácter antes del acceso.

En el caso de no aceptación de dicha adscripción provisional, se aplicarán los efectos de la Orden por la que se resuelve el Concurso.

Esta Disposición Transitoria, aplicable sólo a los casos aquí descritos, mantendrá su vigor hasta la incorporación del último trabajador retornado voluntariamente, en cuyo momento se entenderá derogada automáticamente. Por la Administración, el Presidente de la Comisión, Fdo.: Vicente Vigil-Escalera Pacheco, por U.G.T., Fdo.: Antonio Barreda Alcobet, por CC.OO., Fdo.: Fernando del Marco Ostos.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X023.
Beneficiario: Juana Trave Caparrós.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X024.
Beneficiario: José Mulero Sánchez.
Importe: 225.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X025.
Beneficiario: Miguel Angel Domínguez Téllez.
Importe: 225.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X026.
Beneficiario: Ayuntamiento de Galera (Granada).
Importe: 1.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X027.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jodar (Jaén).
Importe: 8.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X028.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén).
Importe: 8.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X029.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Importe: 10.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X030.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Importe: 2.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X031.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Importe: 16.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X032.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra Sur de Sevilla.
Importe: 5.500.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de Subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 9/96 Ingresos, curso Mecánica de Moto/1.

Entidad: IFES.

Importe: 6.325.872.

Expediente: 9/96 Gastos, curso Mecánica de Moto/1.

Importe: 3.624.750.

Entidad: IFES.

Expediente: 8/96 Ingresos, curso Conductor de Camión.

Entidad: IFES.

Importe: 5.827.248.

Expediente: 8/96 Gastos, curso Conductor de Camión.

Entidad: IFES.

Importe: 4.974.750.

Expediente: 23/96 Ingresos, curso Ayte. Informática.

Entidad: IFES.

Importe: 5.889.576.

Expediente: 23/96 Gastos, curso Ayte. Informática.

Entidad: IFES.

Importe: 4.367.250.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Málaga, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 55/95 de 7 de marzo y Orden 22.1.96, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: 4/96-CA.

Entidad: C.E.E. Afanas-Lodelmar.

Importe: 19.881.750.

Expediente: 8/96-CA.

Entidad: C.E.E. CAR.CE.

Importe: 6.816.600.

Expediente: 10/96-CA.

Entidad: Soc. Coop. And. Port. Radio-Taxi.

Importe: 2.272.200.

Cádiz, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de viviendas que se construyen en Sevilla, al amparo del expediente SE-89/01-AS.

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 13 viviendas de las 63 de Promoción Pública en la calle Virgenes-Trompero, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente SE-89/01-AS.

Con la actuación singular propuesta se pretende cubrir las necesidades de alojamiento temporal de mujeres con o sin hijos que han sido objeto de malos tratos, resolver un problema constructivo surgido en el solar en que se edifican, así como dar cumplimiento a ejecutoria del Tribunal Supremo de 2 de julio de 1988.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la adjudicación del grupo de 13 viviendas de las 63 de Promoción Pública en Sevilla, en la calle Virgenes-Trompero, construidas al amparo del expediente SE-89/01-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 13 VIVIENDAS DE LAS 63 DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN SEVILLA, EN LA CALLE VIRGENES-TROMPERO AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-89/01-AS.

Primera: Serán adjudicatarios de esta viviendas: